



**Instrucción 2/2015 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la gestión de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.**

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores, establece que *“Los juzgados de paz o agrupaciones de secretarías de juzgados de paz no dispondrán de una Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta de manera individual a su nombre. El Ministerio de Justicia establecerá la operativa concreta a seguir para que estos órganos judiciales puedan actuar en este ámbito.”*

Esta operativa ya había sido fijada con anterioridad a esta norma mediante la Instrucción 7/2010 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Sin embargo, el tiempo transcurrido y la nueva adjudicación del contrato del servicio bancario de apertura y gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales para el periodo 2015-2018 (26 de noviembre de 2014), hacen necesaria la elaboración de una nueva Instrucción relativa a la operativa a seguir por los juzgados de paz o agrupaciones de secretarías de juzgados de paz en relación a estas cuentas.

La presente Instrucción se dicta al amparo de las competencias establecidas en el artículo 3 b) del Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En su virtud dispongo:

**PRIMERO.- Aprobación de la operativa a seguir en la gestión de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de los Juzgados de Paz.**



Se aprueba la operativa a seguir en la gestión de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz incorporada a la presente Instrucción como **Anexo I**.

**SEGUNDO.- Aprobación de los modelos a utilizar por los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de los Juzgados de Paz en la gestión de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales.**

Se aprueban los modelos a utilizar por los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de los Juzgados de Paz en la gestión de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales incorporados a la presente Instrucción como **Anexo II**.

**TERCERO.- Entrada en vigor y eficacia derogatoria.**

Esta Instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma de la misma.

Queda derogada la Instrucción 7/2010, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la gestión de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

Notifíquese la presente Instrucción a los Secretarios de Gobierno, a fin de facilitar su distribución entre los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

En Madrid, a 16 de enero de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Fdo: Antonio Dorado Picón.



**ANEXO I: OPERATIVA A SEGUIR EN LA GESTIÓN DE LA CUENTA DE DEPÓSITOS Y  
CONSIGNACIONES JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE  
SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ.**

**PRIMERO.- OPERATIVA A SEGUIR PARA INGRESOS DE MULTAS AL TESORO  
PÚBLICO**

Cuando un juzgado de paz o una agrupación de secretarías de juzgados de paz impone una multa para su ingreso al Tesoro Público, comunicará al ciudadano la posibilidad de efectuarlo de dos maneras distintas:

1. Ingreso por caja en cualquier sucursal de Banco Santander, cumplimentando el modelo de "Resguardo de Ingreso" (color rosa) con las siguientes observaciones:
  - Se debe especificar claramente el Juzgado de Paz (con localidad y provincia) que impone la multa.

- Los códigos del número de Expediente Judicial son:

**5500-0000-00- 5555-GG**

Siendo 5500 la cuenta genérica de Juzgados de Paz destinada a recibir todas aquellas cantidades cuyo destino sea el Tesoro Público y ordenadas por estos órganos judiciales.

Siendo GG los dos últimos dígitos correspondientes al año en el que se efectúa el ingreso.

- En "Nombre/Razón Social de quien realiza el ingreso" (o en "Nombre/Razón Social por cuenta de quien realiza el ingreso"), se deben indicar claramente todos los datos identificativos pedidos: apellidos/nombre, N.I.F., teléfono y dirección completa. Estos datos son obligatorios y son importantes para posibilitar un posible contacto con el ciudadano.
- En "Concepto en el que se realiza", se debe indicar: "Multa. Juzgado de Paz de plaza (provincia), código postal del juzgado y expediente nº: CC-EEEE-AA" (siendo CC: clase de procedimiento; EEEE: expediente judicial; AA: año del mismo).

Estos ingresos se pueden efectuar en metálico o mediante cheques en moneda euro (bancarios o conformados exclusivamente, no admitiéndose cheques de cuentas corrientes). Si el ingreso se efectúa mediante cheque, éste deberá ir a nombre de la Entidad bancaria en el que se deposita; no se admitirán cheques al portador, y el empleo de cheques no exime de la obligatoriedad de cumplimentar el modelo de Resguardo de Ingreso.



Una vez efectuado el ingreso, el ciudadano deberá entregar al Juzgado de Paz o Agrupación de Secretarías de Juzgado de Paz, una copia del resguardo del mismo proporcionado por la sucursal bancaria.

2. Ingreso mediante transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta a Banco Santander.

- La "Cuenta" a la que se dirigirá la transferencia es la siguiente:

**0049 – 3569 – 92 -0005001274**  
**IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274**

- En "Ordenante" se especificará el nombre o razón social de la persona física o jurídica que hace el ingreso y si es posible, el NIF /CIF de la misma.
- En "Beneficiario": "Juzgado de Paz de *plaza (provincia)*."
- En "Observaciones o Concepto", se indicará necesariamente los 16 dígitos del número de Expediente Judicial, el código postal del juzgado de paz que impone la multa y el nº de expediente concreto tramitado por el mismo, seguido del teléfono y nombre de la persona que hace el ingreso.

**Ejemplos (VALIDOS):**

Observaciones: 5500-0000-00-5555-09 28670 Expediente: 76-0012-09 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 5500000000555509 28670 Expediente: 76-0012-09 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

**Ejemplos (NO VALIDOS):**

Observaciones: 5500-0000-00-5555-09-28670 Expediente: 76-0012-09 (Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 550000000055550928670 Expediente: 76-0012-09 (Beatriz Camposanto Beltrán)

Una vez efectuada la transferencia, el ciudadano deberá entregar al juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgado de paz, una copia del resguardo de la misma.

Se deberá proporcionar a los ciudadanos todos los datos para que efectúen el ingreso correctamente, para lo cual se les entregará cumplimentado el Modelo I que se adjunta a la presente Instrucción.



3. Ingreso mediante transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en Banco Santander.

- Se puede utilizar la Banca Online Supernet por Internet ([www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es))

Pestaña Particulares, Supernet 2.0, ACCESO A MI BANCO. Posición Global >>Pagos y Donaciones>> Pagos>>Pago de Consignaciones Judiciales.

o Pestaña Empresas, Acceso Rápido, Consignaciones Judiciales,

y consignar los 16 dígitos correspondientes al Procedimiento al cual efectuar el ingreso, así como el concepto del mismo, consiguiendo el ingreso inmediato en la cuenta judicial las 24H del día sin colas en la oficina ni pérdida de tiempo. Se puede contactar con la entidad para los detalles operativos.

**SEGUNDO.- OPERATIVA A SEGUIR PARA EL PAGO DE CANTIDADES ESTABLECIDAS EN SENTENCIAS**

Como indemnizaciones, costas, principal, intereses, depósitos para recurrir, ...

**INGRESO**

Para los ingresos de estas cantidades establecidas en Sentencias existen también dos posibilidades:

1. Ingreso por caja en cualquier sucursal de Banco Santander, cumplimentando el modelo de "Resguardo de Ingreso" (color rosa) con las siguientes observaciones:

- Se debe especificar claramente el Juzgado de Paz (con localidad y provincia) que obliga al ingreso.
- Los códigos del número de Expediente Judicial son:

**0760 – 0000 – CC – EEEE – AA**

Siendo 0760 la cuenta genérica de Juzgados de Paz destinada a recibir todas cantidades para el pago de indemnizaciones a terceros, y ordenadas por estos órganos judiciales.

Siendo CC la clase de procedimiento.

Siendo EEEE el número de expediente.

Siendo AA los dos últimos dígitos correspondientes al año del expediente.

- En "Nombre/Razón Social de quien realiza el ingreso" (o en "Nombre/Razón Social por cuenta de quien realiza el ingreso"), se deben indicar claramente todos los datos identificativos pedidos: apellidos/nombre, N.I.F., teléfono y dirección completa. Estos datos son obligatorios y son importantes para posibilitar un posible contacto con el ciudadano.



- En "Concepto en el que se realiza", el ciudadano deberá indicar el que corresponda (que debe ser proporcionado por el Juzgado de Paz – indemnizaciones, costas, principal, tipo de recurso, etc -), seguido de la frase: "Ingreso impuesto por el Juzgado de Paz de *plaza (provincia)*, *código postal del juzgado*".

Estos ingresos se pueden efectuar en metálico o mediante cheques en moneda euro (bancarios o conformados exclusivamente, no admitiéndose cheques de cuentas corrientes). Si el ingreso se efectúa mediante cheque, éste deberá ir a nombre de la Entidad bancaria en el que se deposita; no se admitirán cheques al portador, y el empleo de cheques no exime de la obligatoriedad de cumplimentar el modelo de Resguardo de Ingreso.

Una vez efectuado el ingreso, el ciudadano deberá entregar necesariamente al Juzgado de Paz o Agrupación de Secretarías de Juzgado de Paz, una copia del resguardo del mismo proporcionado por la sucursal bancaria.

2. Ingreso mediante transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta a Banco Santander.

- a. La "Cuenta" a la que se dirigirá la transferencia es la siguiente:

0049 – 3569 – 92 -0005001274  
IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274

- b. En "Ordenante" se especificará el nombre o razón social de la persona física o jurídica que hace el ingreso y si es posible, el NIF /CIF de la misma.
- c. En "Beneficiario": "Juzgado de Paz de *plaza (provincia)*."
- d. En "Observaciones o Concepto", se indicará necesariamente los 16 dígitos del número de Expediente Judicial, el código postal del juzgado de paz que impone el ingreso y el nº de teléfono y nombre de la persona que hace el ingreso.

Ejemplos (VALIDOS):

Observaciones: 0760-0000-74-0002-09 28670 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 0760000074000209 28670 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

Ejemplos (NO VALIDOS):

Observaciones: 0760-0000-74-0002-09-28670 (Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 076000007400020928670 (Beatriz Camposanto Beltrán)



Una vez efectuada la transferencia, el ciudadano deberá entregar al juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgado de paz, una copia del resguardo de la misma.

3. Ingreso mediante transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en Banco Santander.

- Se puede utilizar la Banca Online Supernet por Internet ([www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es))

Pestaña Particulares, Supernet 2.0, ACCESO A MI BANCO. Posición Global >>Pagos y Donaciones>> Pagos>>Pago de Consignaciones Judiciales.

o Pestaña Empresas, Acceso Rápido, Consignaciones Judiciales,

y consignar los 16 dígitos correspondientes al Procedimiento al cual efectuar el ingreso, así como el concepto del mismo, consiguiendo el ingreso inmediato en la cuenta judicial las 24H del día sin colas en la oficina ni pérdida de tiempo. Se puede contactar con la entidad para los detalles operativos.

El juzgado de paz deberá proporcionar a los ciudadanos todos los datos para que efectúen el ingreso correctamente, para lo cual se les entregará el Modelo II que se adjunta a la presente Instrucción.

## PAGO

Seguidamente, una vez que el juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgados de paz tenga en su poder el comprobante de que el ciudadano ha efectuado el ingreso, cumplimentará, firmará y sellará un impreso denominado "Mandamiento de pago" (color azul), que será proporcionado por las sucursales de Banco Santander previa identificación del Juez de Paz o Secretario o demás personal de la Administración de Justicia (o en su caso, personal del Ayuntamiento), y lo entregará a la parte que sea el destinatario del cobro (indemnizaciones, intereses, costas,...). A este Mandamiento se graparé copia del el resguardo del ingreso, de manera que la sucursal de Banco Santander que vaya a pagar el Mandamiento pueda comprobar la coincidencia del nº de expediente, del órgano judicial y de la cantidad ingresada y a entregar.

En el caso de pagos múltiples (ejemplo: si la cantidad que ingresa un ciudadano ha de ir destinada al pago de varias personas), cada Mandamiento de pago emitido deberá ir acompañado de una copia del resguardo de ingreso inicial, y la entidad bancaria comprobará que no se cobra por un importe superior al ingreso correspondiente al expediente judicial.



El cobro de los Mandamientos de pago se hará efectivo en cualquier sucursal de Banco Santander. Para facilitar este cobro, el juzgado de paz entregará al ciudadano el Modelo III que se adjunta a la presente Instrucción.

### **TERCERO.- OPERATIVA A SEGUIR EN CASO DE DEPÓSITOS PARA RECURRIR.**

(Instrucción 8/2009, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa al procedimiento a seguir en relación a la cuenta 9900, de "depósitos de recursos desestimados")

#### **INGRESO**

Los depósitos para recurrir se ingresarán, siguiendo cualquiera de las dos posibilidades indicadas en el apartado Ingreso del punto segundo de este Anexo, en la siguiente cuenta expediente:

**0760 – 0000 – CC – EEEE – AA**

Siendo 0760 la cuenta genérica de Juzgados de Paz destinada a recibir todas cantidades para el pago de indemnizaciones a terceros, y ordenadas por estos órganos judiciales.

Siendo CC la clase de procedimiento.

Siendo EEEE el número de expediente.

Siendo AA los dos últimos dígitos correspondientes al año del expediente.

#### **PAGO EN CASO DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO**

Cuando se estime total o parcialmente el recurso, el importe previamente ingresado será reintegrado al recurrente.

Para ello, el juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgados de paz, cumplimentará, firmará y sellará el impreso "Mandamiento de pago" (color azul), y lo entregará al recurrente para su cobro (devolución recurso estimado). A este Mandamiento se grapará copia del resguardo del ingreso, de manera que la sucursal de Banco Santander que vaya a pagar el Mandamiento pueda comprobar la coincidencia del nº de expediente, del órgano judicial y de la cantidad ingresada y a entregar.

#### **TRANSFERENCIA A LA CUENTA 9900 DE "DEPÓSITOS DE RECURSOS DESESTIMADOS"**

En los casos en que el recurso sea inadmitido o se confirme la resolución recurrida, el recurrente perderá el depósito y su importe será transferido a la Cuenta especial de Consignaciones 9900 "Depósitos de recursos desestimados".



Para ello, el juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgados de paz, deberá contactar con el Ministerio de Justicia, Servicio Económico Financiero (despacho 014), para solicitar la transferencia del importe concreto a la cuenta 9900.  
Fax nº : 91 390 20 29  
Correo electrónico: incidencias\_consignaciones@mjusticia.es

#### **CUARTO.- OPERATIVA A SEGUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXHORTOS**

Si, en el curso de sus funciones, se recibiera el cumplimiento de un exhorto que implique aspectos económicos, el Juzgado u órgano judicial exhortante deberá, en todo caso, comunicar el número del expediente judicial (16 dígitos), en el cual el ciudadano en cuestión tenga que hacer el ingreso. En el caso de que el órgano exhortante no lo comunicara, el juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgados de paz procederá a su requerimiento.

#### **QUINTO.- ACCESO A LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LAS CUENTAS Y CONSULTA DE MOVIMIENTOS**

Los juzgados de paz y agrupaciones de secretarías de juzgados de paz podrán consultar los movimientos correspondientes a su órgano judicial, online, a través de la aplicación informática de gestión de Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales. Al ser una aplicación web, solamente es necesario disponer de conexión a Internet.

La solicitud de acceso se realizará al Ministerio de Justicia, mediante oficio firmado y sellado por el órgano judicial, y enviado al Fax nº: 91 3 90 20 29, o a la siguiente dirección: C/ San Bernardo 21, 28015 Madrid (despacho 014) o bien por correo electrónico: incidencias\_consignaciones@mjusticia.es

Los datos a proporcionar deberán ser los siguientes:

- Nombre del juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgados de paz.  
(\* )
- Localidad, provincia y código postal.
- CIF del propio Juzgado de Paz (si dispusiera) o del Ayuntamiento.
- Dirección y datos de contacto (teléfono, fax y, en su caso, correo electrónico)

El acceso será genérico para el personal que, en cada momento, esté destinado en el juzgado de paz, y le posibilitará exclusivamente la consulta e impresión de los movimientos de ingreso y de pago que se hayan producido en el mismo. Asimismo, pueden elaborar un pre-impreso de Mandamiento de Pago, que sustituye al impreso de color azul que se encuentra en las oficinas bancarias.

No obstante lo cual, la entidad bancaria adjudicataria del contrato de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales está obligada a proporcionar la información anteriormente indicada, previa solicitud del juzgado de paz. Para ello, se deberá remitir oficio firmado y sellado a la sucursal de Banco Santander más cercana al órgano judicial, y ésta viene obligada a proporcionar la información en el plazo máximo de siete días desde la realización de la petición. En caso de incumplimiento, se podrá cursar una queja ante el Ministerio de Justicia, mediante oficio y utilizando las vías indicadas anteriormente.



*(\*) En caso de secretarías de juzgados de paz, indicar los juzgados de paz sobre los que se tiene competencia (las cabeceras de los juzgados podrán visualizar la información relativa a los juzgados que componen la agrupación, mediante una relación que se establece en el aplicativo).*

## **SEXTO.- COMUNICACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Si en la tramitación de las operaciones propias del juzgado de paz se detectara algún error que tenga como consecuencia la necesidad de devolver un ingreso que de manera indebida se efectuara al Tesoro Público o bien, la necesidad de transferir una cantidad entre las dos cuentas genéricas a disposición de estos órganos judiciales (5500 y 0760), deberán ponerse en contacto con el Ministerio de Justicia, mediante oficio firmado, sellado y enviado al Fax nº: 91 3 90 20 29, al correo electrónico: [incidencias\\_consignaciones@mjusticia.es](mailto:incidencias_consignaciones@mjusticia.es), o a la siguiente dirección: C/ San Bernardo 21, 28015 Madrid, Servicio Económico Financiero, despacho 014, explicando detenidamente el asunto de que se trate y aportando copia de toda la documentación que obre en su poder sobre el asunto de referencia.

Para consultar cualquier cuestión relativa a las operativas contenidas en esta Instrucción pueden dirigirse a los siguientes teléfonos:

- Teléfono del Centro de Atención a Usuarios de Banco Santander: 902 100 470
- Teléfono del Servicio Económico Financiero: 91 390 24 58 / 42 77 /43 38

## MODELO I

### JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE JUZGADOS DE PAZ

#### INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL INGRESO DE UNA MULTA EN EL TESORO PÚBLICO.

- El Juzgado de Paz o Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz (*táchese lo que no proceda*) que le ha ordenado el ingreso es: ..... de .....  
(.....) *localidad (Provincia)*

*(A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación.)*

- El ingreso se puede realizar de cualquiera de las dos siguientes maneras:
1. Dirigiéndose a cualquier sucursal de Banco Santander, y cumplimentando el modelo de "Resguardo de Ingreso" que se le proporcionará en la misma, con las siguientes observaciones:

- Debe indicar claramente el Juzgado de Paz (con localidad y provincia) que impone la multa.
- En "Número de Expediente Judicial" debe introducir los siguientes dígitos:  
**5500 – 0000 – 00 – 5555 – GG**  
Siendo GG los dos últimos dígitos correspondientes al año en el que se efectúa el ingreso.
- En "Nombre / Razón Social de quien ingresa" (o en "Nombre / Razón Social por cuenta de quien realiza el ingreso"), debe indicar claramente todos los datos identificativos pedidos: apellidos y nombre, N.I.F., Teléfono y dirección completa. Estos datos son obligatorios y son importantes para posibilitar un posible contacto con el ciudadano.
- En "Concepto en el que se realiza", deberá indicar: "Multa. Juzgado de Paz de .....(.....), .....(código postal del juzgado) y expediente nº: \_\_ - \_\_\_\_ - \_\_"

*( A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación.)*

Estos ingresos se pueden efectuar en metálico o mediante cheques en moneda euro (bancarios o conformados exclusivamente, no admitiéndose cheques de cuentas corrientes). Si el ingreso se efectúa mediante cheque, éste deberá ir a nombre de la Entidad bancaria en el que se deposita; no se admitirán cheques al portador, y el empleo de cheques no exime de la obligatoriedad de cumplimentar el modelo de Resguardo de Ingreso.

2. Realizando una transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en cualquier otra entidad bancaria distinta a Banco Santander.

- La "Cuenta" a la que dirigirá la transferencia es:

**0049 – 3569 – 92 -0005001274**  
**IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274**

- En "Ordenante" especificará el nombre o razón social de la persona física o jurídica que hace el ingreso, así como NIF.

- En "Beneficiario": "Juzgado de Paz de .....(.....)"

( A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación.)

- En "Observaciones o Concepto", se indicará necesariamente: los 16 dígitos del número de Expediente Judicial, el código postal del juzgado de paz que impone la multa y el nº de expediente concreto tramitado por el mismo, seguido del teléfono y nombre de la persona que hace el ingreso.

**Ejemplos (VALIDOS):**

Observaciones: 5500-0000-00-5555-09 28670 Expediente: 76-0012-09 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 5500000000555509 28670 Expediente: 76-0012-09 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

**Ejemplos (NO VALIDOS):**

Observaciones: 5500-0000-00-5555-09-28670 Expediente: 76-0012-09 (Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 550000000055550928670 Expediente: 76-0012-09 (Beatriz Camposanto Beltrán)

**3. Realizando una transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en Banco Santander.**

- Se puede utilizar la Banca Online Supernet por Internet ([www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es))

Pestaña Particulares, Supernet 2.0, ACCESO A MI BANCO. Posición Global >>Pagos y Donaciones>> Pagos>>Pago de Consignaciones Judiciales.

o Pestaña Empresas, Acceso Rápido, Consignaciones Judiciales,

y consignar los 16 dígitos correspondientes al Procedimiento al cual efectuar el ingreso, así como el concepto del mismo, consiguiendo el ingreso inmediato en la cuenta judicial las 24H del día sin colas en la oficina ni pérdida de tiempo. Se puede contactar con la entidad para los detalles operativos.

**Una vez efectuado el ingreso (tanto por caja como por transferencia), deberá entregar al Juzgado de Paz o Agrupación de Secretarías de Juzgado de Paz, una copia del resguardo del mismo proporcionado por la entidad bancaria a fin de poder acreditar su realización.**

## MODELO II

### JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE JUZGADOS DE PAZ

#### INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL INGRESO DE UNA CANTIDAD ESTABLECIDA EN SENTENCIA O PARA INTERPONER UN RECURSO.

- El Juzgado de Paz o Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz (*táchese lo que no proceda*) que le ha ordenado el ingreso es: ..... de.....  
(.....) *localidad (Provincia)*

*(A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación)*

- El ingreso se puede realizar de cualquiera de las dos siguientes maneras:
  1. Dirigiéndose a cualquier sucursal de Banco Santander, y cumplimentando el modelo de "Resguardo de Ingreso" que se le proporcionará en la misma, con las siguientes observaciones:

- Debe indicar claramente el Juzgado de Paz (con localidad y provincia) que obliga al ingreso.
- Los códigos que se deben introducir en "Número de Expediente Judicial" son:

**0760 – 0000 – \_ \_ - \_ \_ \_ \_ - \_ \_**

*(A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación.)*

- En "Nombre / Razón Social de quien ingresa" (o en "Nombre / Razón Social por cuenta de quien realiza el ingreso", debe indicar claramente todos los datos identificativos pedidos: apellidos y nombre, N.I.F., Teléfono y dirección completa. Estos datos son obligatorios y son importantes para posibilitar un posible contacto con el ciudadano.
- En "Concepto en el que se realiza", deberá indicar:  
.....  
Ingreso impuesto por el Juzgado de Paz de..... (.....),  
..... (*Indemnización, costas, principal, depósito para recurrir, ... localidad (provincia), código postal del Juzgado*)

*(A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación)*

Estos ingresos se pueden efectuar en metálico o mediante cheques en moneda euro (bancarios o conformados exclusivamente, no admitiéndose cheques de cuentas corrientes). Si el ingreso se efectúa mediante cheque, éste deberá ir a nombre de la Entidad bancaria en el que se deposita; no se admitirán cheques al portador, y el empleo de cheques no exime de la obligatoriedad de cumplimentar el modelo de Resguardo de Ingreso.

2. Realizando una transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en cualquier otra entidad bancaria distinta al Banco Santander.

- La "Cuenta" a la que dirigirá la transferencia es:

**0049 – 3569 – 92 -0005001274**  
**IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274**

- En "Ordenante" especificará el nombre o razón social de la persona física o jurídica que hace el ingreso, así como NIF.
- En "Beneficiario": "Juzgado de Paz de .....(.....)"

*( A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación)*

- En "Observaciones o Concepto", se indicará necesariamente: los 16 dígitos del número de Expediente Judicial, el código postal del juzgado de paz que impone la multa y el nº de expediente concreto tramitado por el mismo, seguido del teléfono y nombre de la persona que hace el ingreso.

**Ejemplos (VALIDOS):**

Observaciones: 0760-0000-74-0002-09 28670 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 0760000074000209 28670 (Telf.: 912545454 Beatriz Camposanto Beltrán)

**Ejemplos (NO VALIDOS):**

Observaciones: 0760-0000-74-0002-09-28670 (Beatriz Camposanto Beltrán)

Observaciones: 076000007400020928670 (Beatriz Camposanto Beltrán)

**3. Realizando una transferencia, efectuada desde una cuenta abierta en Banco Santander.**

- Se puede utilizar la Banca Online Supernet por Internet ([www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es))

Pestaña Particulares, Supernet 2.0, ACCESO A MI BANCO. Posición Global >>Pagos y Donaciones>> Pagos>>Pago de Consignaciones Judiciales.

o Pestaña Empresas, Acceso Rápido, Consignaciones Judiciales,

y consignar los 16 dígitos correspondientes al Procedimiento al cual efectuar el ingreso, así como el concepto del mismo, consiguiendo el ingreso inmediato en la cuenta judicial las 24H del día sin colas en la oficina ni pérdida de tiempo. Se puede contactar con la entidad para los detalles operativos.

**Una vez efectuada la transferencia, el ciudadano deberá entregar al juzgado de paz o agrupación de secretarías de juzgado de paz, una copia del resguardo de la misma, a fin de poder acreditar su realización.**

### MODELO III

#### JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE JUZGADOS DE PAZ

#### INSTRUCCIÓN PARA EFECTUAR EL COBRO DE UNA CANTIDAD ESTABLECIDA EN SENTENCIA O DE UN DEPÓSITO DE RECURSO ESTIMADO.

- El Juzgado de Paz o Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz (*táchese lo que no proceda*) que le ha entregado el Mandamiento de Pago es: ..... de..... (.....) *localidad (Provincia)*

*(A cumplimentar por el Juzgado o Agrupación)*

- El Mandamiento de Pago deberá tener grapada una copia del resguardo de ingreso correspondiente para comprobar que éste se ha producido. No debe desgrapar, en ningún caso, este resguardo.
- El documento que se le hace entrega tiene el carácter de NO COMPENSABLE, es decir, ha de presentarse al cobro exclusivamente en oficinas de Banco Santander.
- Deberá presentarse en la oficina con la documentación necesaria para permitir su identificación (D.N.I., pasaporte, tarjeta de residencia, poder – en caso de personas o entidades jurídicas-).